



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033-2021-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 16 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 021-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 02 de febrero de 2021, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0608-2021-UNHEVAL, de fecha 31.MAR.2021, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 031-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.ABR.2021, se aprueba el Kit Electoral para la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, con Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13.MAY.2021, se modifica en parte la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 16 de abril de 2021, con la que aprueba el CRONOGRAMA para la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el cual se señala como fecha de inscripción de personeros del 10 al 14 de mayo del 2021;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10.MAY.2021, se recibió las Cartas de Reconocimiento del Personero General de la Lista “Innovación Universitaria”, en el cual reconocen al docente Gustavo Oscar SOTO ALVARADO, como Personero General, el mismo que fue observado por este comité vía correo electrónico, el 10.MAY.2021, por un error en la carta de reconocimiento del Vicerrector de Investigación, subsanándose dicha observación el día 11.MAY.2021;

Que, revisado los documentos señalados es pertinente emitir la resolución de reconocimiento del Personero General, amparándonos al Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, artículo 58° “*Los personeros y personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación. Cada lista acreditará un personero general y un personero alterno ante el comité electoral, el personero general acreditará a los personeros de mesa ante el comité electoral*”;

Que, estando a las atribuciones conferidas a la Presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2021-UNHEVAL del 25 de enero de 2021, que eligió a los docentes y estudiantes como Miembros del Comité Electoral Universitario; y la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CEU, del 02 de febrero de 2021, que conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **ADMITIR**, la Inscripción del Docente **GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO** como **PERSONERO GENERAL** de la Lista “**INNOVACIÓN UNIVERSITARIA**”, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo
SECRETARIO CEU

DMDLS/smgh.

Distribución: Rector, VRacad, VRInv/ AU- CU/Facultades (14) / Interesada (1)/Archivo.